

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

29

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se recibió solicitud de inmovilización de vehículo embargado en el presente trámite.

Armenia -Quindío-, 23 de enero de 2024.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-**

Armenia -Quindío-, Veintitrés (23) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : JUAN CARLOS BURGOS DUQUE
DEMANDADO : CARLOS HUMBERTO PERDOMO
RADICADO : 630014003001-2023-00432-00

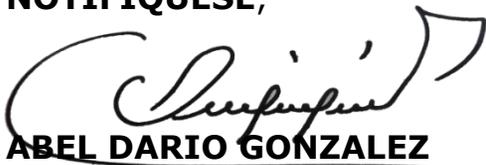
En atención a la solicitud inmediatamente anterior y como de los folios anteriores de este cuaderno, se desprende la inscripción del embargo decretado en este proceso, sobre los vehículos de placas GFV390, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la inmovilización del vehículo Automotor con placas GFV390, de propiedad del demandado, señor **CARLOS HUMBERTO PERDOMO**, identificado con la c.c. **7.527.074**

SEGUNDO: Oficiese a la SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES, a la POLICÍA DE CARRETERAS y SETTA para lo de su cargo. Una vez los vehículos sean puestos a disposición de este Juzgado, se resolverá lo relativo al secuestro.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 24 de enero de 2024. No. 008



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **066aa000281bed0a277f9cb61d35965912bb1fa3050ed6e50f2b09f49ec6f46e**

Documento generado en 22/01/2024 04:31:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>